

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Barcelona y la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad de Barcelona

Centros: *Universidad Politécnica de Catalunya*

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona

Universidad de Barcelona

- Facultad de Física

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, los criterios y requisitos de matriculación, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Asimismo se informa que el máster es un título conjunto que se imparte en la Universitat de Barcelona y la Universitat Politècnica de Catalunya. Se aporta y se considera adecuado el convenio firmado por ambas instituciones.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto e incorpora referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Con todo, se recomienda reforzar el perfil de formación en lo que respecta a competencias relacionadas con el trabajo en equipo, o el trabajo en entornos multidisciplinares y/o internacionales, aspectos que se desarrollan en el master.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes y los complementos formativos.

La memoria contiene información sobre la transferencia y el reconocimiento de créditos; se describe el órgano implicado en el reconocimiento así como las reglas aplicadas por la universidad y el proceso a seguir. Con respecto al reconocimiento de créditos por experiencia laboral se informa sobre el período mínimo objeto de reconocimiento y se deja en manos de la Comisión Coordinadora el reconocimiento a aplicar en cada caso. La Comisión considera que se debería informar sobre los criterios y baremos aplicados en dicho reconocimiento tales como, los cargos ocupados, las funciones desarrolladas, los años ocupando dichos cargos etc...

Por otro lado con respecto al perfil de ingreso la Comisión considera que para evitar confusiones, se debería eliminar la mención a las licenciaturas de Farmacia, Biología, Medicina, Enfermería y Veterinaria en el redactado de los "Requisitos de Admisión y Criterios de Selección cuando se establece "El Máster está abierto a su vez a estudiantes que han finalizado otras titulaciones, en los ámbitos de las Ingenierías,... y Veterinaria".

Finalmente, la titulación informa que está elaborando el Plan de Acción Tutorial. Este aspecto será de especial atención en el seguimiento de la titulación.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación con las características de la titulación y al

número de estudiantes. La institución informa sobre el personal de apoyo disponible para el desarrollo del plan de estudios.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Sin embargo se recomienda ampliar la información sobre los laboratorios que se utilizarán en el máster informando sobre el equipamiento de los mismos a nivel de puestos de trabajo.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

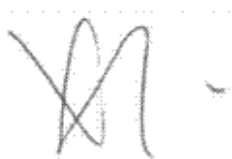
La institución informa de manera adecuada sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación, sobre la extinción del título actualmente en vigor y sobre el procedimiento de adaptación entre ambas titulaciones

A modo de síntesis se ofrece a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Reforzar el perfil de formación con competencias relacionadas con el trabajo en equipo, el trabajo en entornos multidisciplinarios y/o internacionales.
- Revisar el redactado de los requisitos de admisión y criterios de selección.
- Ampliar la información sobre reconocimiento de créditos por experiencia laboral

- Aportar el plan de Acción Tutorial.
- Ampliar la información sobre los laboratorios que se utilizarán en el máster.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 27/06/2014